Madrid, Penal número 26.
Sabadell, Penal número 1 (Barcelona).
Las Palmas de Gran Canaria, Juzgado de lo Social número 6 (Las Palmas).
Valencia, Juzgado de lo Social número 6.
León, Vigilancia Penitenciaria.

Total plazas: 42.

18330 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado de la primera categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales y promoción entre los de segunda categoría.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso la provisión de una plaza de nueva creación de la categoría primera del indicado Cuerpo, que figura en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales que pertenezcan a las categorías primera y segunda.

Segunda.—No podrán concursar:

a) Los Secretarios Judiciales electos.

b) Los Secretarios de primera categoría que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

El concurso se resolverá en fases sucesivas:

Primera fase:

1.1 El nombramiento de Secretario Judicial de primera categoría para la plaza vacante recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

1.2 Para participar en el concurso a esta plaza de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Segunda fase:

2.1 De no presentarse solicitud alguna de Secretarios de la categoría primera, la plaza que resultare desierta se adjudicará en promoción a los Secretarios de la categoría segunda que lo soliciten, resolviéndose en favor del concursante que ostente el mejor puesto escalafonal.

Tercera.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de las fechas de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinta.—El Secretario que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de primera categoría

Madrid, Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal.

Total plazas: Una.

18331 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

Este concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

a) Los Secretarios Judiciales electos.

b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión de dicha plaza.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos judiciales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede una plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indi-

carán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de la oficina de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de tercera categoría

Almagro, Primera Instancia e Instrucción (Ciudad Real).
Antequera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).
Archidona, Primera Instancia e Instrucción (Málaga).
Arganda del Rey, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Madrid).
Arucas, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Las Palmas).
Betanzos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (A Coruña).
Calahorra, Primera Instancia e Instrucción número 2 (La Rioja).
Cervera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lleida).
Cervera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lleida).
Cuitadella de Menorca, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Islas Baleares).
Colmenar Viejo, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).
Collado Villalba, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Madrid).
Collado Villalba, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid).
Dénia, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Alicante).
El Vendrell, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Tarragona).
Gandesa, Primera Instancia e Instrucción (Tarragona).
Guímar, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).
Illescas, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Toledo).
Inca, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Islas Baleares).
Irún, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Guipúzcoa).
Lliria, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).
Marchena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).
Marín, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).
Martorell, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
O Carballiño, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ourense).
Ontinyent, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).
Padrón, Primera Instancia e Instrucción número 1 (A Coruña).
Parla, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
Parla, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Madrid).
Puerto de la Cruz, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santa Cruz de Tenerife).
Requena, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).
San Clemente, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cuenca).
Sant Feliu de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
Sant Feliu de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
Sant Feliu de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).
Santa María de Guía, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).
Tortosa, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Tarragona).
Valencia de Alcántara, Primera Instancia e Instrucción (Cáceres).
Vilanova i La Geltrú, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).
Vilanova i la Geltrú, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).

Total plazas: 40.

18332 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales entre Secretarios de la tercera categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, esta Secretaría de Estado acuerda anunciar a concurso de promoción las plazas desiertas de la segunda categoría que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la tercera categoría que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, adjudicándose la vacante al solicitante que ostente el mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21 (28071 Madrid), o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de la oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso, serán promovidos a Secretarios Judiciales de la segunda categoría, una vez que tomen posesión de la plaza a la que fueron destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en otro de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Séptima.—Las plazas que resulten no adjudicadas en este concurso de promoción se proveerán con carácter forzoso entre los Secretarios de tercera categoría que mejor puesto ocupen en el escalafón.

Octava.—La adjudicación de plazas a cada uno de los turnos previstos en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico, se ha realizado reservando las dos primeras para el turno de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han resultado desiertas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley